



VPJ-00076-2020

Bogotá D.C, 17 de febrero 2020

**Doctora
ZOILA VARGAS
Directora Ejecutiva (E)
COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59A Bis # 5-53
Edificio Link Siete Sesenta - Piso 9**

ASUNTO: Comentarios al Proyecto Regulatorio "Sandbox regulatorio para la innovación en conectividad"

Apreciados señores,

De acuerdo con el documento del asunto Avantel S.A.S. se permite manifestar dentro del término otorgado para hacerlo, los comentarios sobre el mismo y las observaciones respectivas al proceso de Sandbox regulatorio en el ámbito del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Como primera medida, Avantel reconoce como una necesidad y como una gran iniciativa el hecho de pensar en un Sandbox regulatorio para el sector, sabemos cómo este tipo de iniciativas en diferentes países y sectores en los que han sido implementadas, han generado grandes cambios y dinamizado las relaciones entre los agentes del mercado, e incluso han permitido que el relacionamiento con el regulador y demás entidades se torne más fluido y constructivo, en pro del mercado, los usuarios y el avance del mismo.

Frente a lo descrito a lo largo del documento, Avantel recibe con beneplácito esta publicación dado que el sector real es indudablemente el más interesado en proponer nuevos productos, modalidades de negocio y servicios para fomentar el uso de las nuevas redes de servicios y demás herramientas con las que cuentan los agentes del sector de las TIC en Colombia. Aunado a lo anterior, Avantel encuentra que en el documento de soporte, ni en el borrador del proyecto se menciona nada frente a la posibilidad de incluir dentro del proceso de Sandbox, proyectos que ya se

estén adelantando o sobre los cuales se vengán trabajando de manera independiente por parte de los operadores y que no se haya iniciado su ejecución a nivel global. Frente al particular consideramos, que por más que sean proyectos que ya hayan podido comenzar a implementarse, puedan cumplir con la totalidad de los criterios que sugiere la propuesta y la iniciativa de los proyectos a analizar.

De otro lado en lo que a la redacción de la norma se refiere, si resulta indispensable que se aclare la objetividad de la definición de los criterios, pues la definición de conceptos tales como idoneidad e innovación genuina, pueden generar amplias interpretaciones y desmotivar a los operadores o a los agentes que así lo consideren a participar en iniciativas que puedan enmarcarse dentro de estos proyectos.

Finalmente, Avantel considera de la mayor relevancia que se siga adelante con el proceso de simplificación normativa y el acompañamiento del regulador desde la presentación del proyecto a incluir en el Sandbox regulatorio, hasta lograr la implementación de nuevos modelos de negocio que pueden ser interesantes para los diferentes actores que pretenden participar en esta revolucionaria idea que se presenta en nuestro país y en nuestro sector. De otro lado, celebramos los ajustes que se hicieron en el presente documento publicado para comentarios de acuerdo con algunas consideraciones que se hicieron desde diferentes puntos de vista y participantes del sector.

Esperamos con estas consideraciones aportar activamente en este proceso y quedamos a la espera de cualquier información o apoyo que se requiera para avanzar por el mejor camino hasta un resultado final y favorable para todos.

Cordial saludo.



MARIA CAMILA GALVIS G.
Directora de Asuntos Regulatorios
Avantel S.A.S.